



**RESULTADO DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**  
**No. 001-2017 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS EN EL**  
**NIVEL DE CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO**

Fecha de verificación y resultado: 30 de enero de 2017

Resultado de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, para la provisión transitoria ya sea mediante la figura excepcional del encargo o nombramiento en provisionalidad de empleos de carrera en el nivel de Controlador Tránsito Aéreo, consistente en dos (2) vacantes definitivas o provisionales de la planta, tal como se describe a continuación:

N°	Denominación del Empleo	Código	Grado	N°. Empleos a proveer
1	Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo	606021	21	1
2	Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo	606519	19	1
	TOTAL de Empleos a proveer			2

Los criterios de verificación corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004, Así:

1. *Primer criterio: Se verificará el cargo titular inmediatamente inferior, con lo cual se garantiza el principio de gradualidad y secuencialidad, establecido por la norma específica.*
2. *Segundo Criterio: Cumplimiento de los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y el perfil exigido para el ejercicio.*
3. *Tercer Criterio: No haber sido Sancionado Disciplinariamente en el último año.*
4. *Cuarto Criterio: Por el resultado de la última Evaluación del Desempeño Laboral Definitiva en especial la correspondiente al periodo 2015-2016, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 790 de 2005.*

En caso de empate entre dos o más servidores de carrera, se recurrirá a los siguientes parámetros, para dirimir:

- a) *La gradualidad establecida en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral que adoptó la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00299 del 11 de febrero de 2015:*
  - a. *Por el Nivel Obtenido: Sobresaliente; Destacado; Satisfactorio.*
  - b. *Por el Porcentaje Obtenido: Establecido por la escala de cumplimiento de los compromisos laborales, que llega hasta el 100% del cumplimiento de los compromisos y en forma descendente.*
  - c. *Por los Factores Alcanzados: Establecidos por literal b) del numeral 4.2.2. del artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010 emitido por la CNSC, y en estricta concordancia con los parámetros determinados en el literal h) del artículo 10 de la misma norma.*
- b) *Criterios de la Resolución No. 00937 del 11 de abril de 2016 así:*
  - a. *Fecha de habilitación (En Radar o Instrumentos o Básica).*
  - b. *Número del curso del CEA*
  - c. *Puesto en el curso del CEA*
  - d. *Categoría del Aeropuerto*
  - e. *Fecha de ingreso*

Iniciado el trámite de verificación atendiendo en orden de gradualidad y secuencialidad de acuerdo con la titularidad, se procedió a construir la relación de Servidores Públicos de Carrera Administrativa que cumplen con el segundo criterio. No habrá la necesidad de proseguir la verificación del Servidor Público de Carrera Administrativa, si aun estando en la posición de gradualidad no cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo.

**RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR ENCARGO O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EMPLEOS DE CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO AERODROMO grado 21 o 19:**





**CONCEPTO:** Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que no hay en la planta de personal servidores públicos de carrera administrativa en titularidad que cumplan los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones en un empleo de **Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo grado 21 o 19** a provisionar transitoriamente, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, con ubicación específica en el Servicio de CTA a Nivel Nacional.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, se podrá proceder a la provisión transitoria a través de la figura excepcional del nombramiento en provisionalidad, en los empleos vacantes de **Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo grado 21 y 19**, con la persona que cumpla con los respectivos requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente para Entidad.

Así las cosas, y después de verificada la planta de personal para establecer si existe personal nombrado en provisionalidad que cumpla los requisitos exigidos para ocupar un empleo de **Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo grado 21 y 19**, de acuerdo con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, se procedió a determinar el o las personas que pueden ser nombrados transitoriamente a través de la figura excepcional del nombramiento en provisionalidad en las dos (2) vacantes del empleo de **Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo grado 21 o 19**, el cual arroja el siguiente resultado:

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CUMPLE REQUISITOS	PARA SER NOMBRADO PROVISIONALMENTE EN EL GRADO	LIBERA UN GRADO
1	79889657	HENRY ALFONSO	GIRALDO DIAZ	SI	21	19
2	79985846	DIEGO LEONARDO	ORTIZ BERNAL	SI	19	17
3	22533592	LILIANA DEL CARMEN	TRUJILLO GALVIS	SI	19	16
4	1118552818	JAVIER ANDRES	GALVIS TIRADO	SI	17	16
5	80086050	JUAN PABLO	URREA DEVIA	SI	16	13
6	1033736471	NESTOR FERNANDO	AGREDO TOVAR	SI	16	13

Es preciso señalar que existe una necesidad importante para la provisión de los empleos de **Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo grado 21 o 19 o 17 o 16**, empleos que por ser de orden misional, no pueden ser provistos con personal ajeno a la entidad, en tanto que uno de los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales implica que el aspirante esté en la operación, dado que estos deben estar habilitados para desempeñar el empleo.

Finalmente, como resultado de este estudio y de materializarse estas provisiones quedarían los siguientes empleos vacantes por proveer provisionalmente así: **dos (2) empleos de Controlador Tránsito Aéreo Auxiliar grado 13**, lo anterior se debe a que no hay en la planta de personal servidores públicos de carrera administrativa específica en titularidad que cumplan los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones de estos empleos, razón por la cual no procede proveerlo mediante la figura del encargo.

El anterior estudio de verificación, fue efectuado por:

**Germán Alberto Cárdenas Valbuena**  
 Coordinador Grupo Carrera Administrativa

**Vo. Bo. Dr. JOSE TONNY BERMEO B.**  
 Director de Talento Humano